

hay inconveniente en que se la clasifique como benéfico-docente;

Considerando que, por disposición expresa del fundador, se declara que la Institución será reconocida como propiedad exclusiva de la Iglesia, dejándola encomendada, en su calidad de Prelado de la Diócesis, a la caridad de sus sucesores y de sus diocesanos y disponiendo que jamás ninguna otra persona o autoridad más que la Iglesia pueda intervenir en la administración, toma de cuentas, gobierno o dirección del establecimiento, por lo que debe ser relevada de la obligación de rendir cuentas y elevar presupuestos, pero no del levantamiento de cargas cuando así se le exija,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente la Fundación «Hospital-Escuela de la Santísima Virgen de los Dolores», establecida en Macotera (Salamanca) por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo don Tomás de Cámara y Castro en 1894, si bien por no cumplir en la actualidad sino los fines docentes que le fueron asignados por su fundador y no los hospitalarios, debe recomendarse a su Patronato incoe el oportuno expediente de transmutación de fines.

2.º Confiar el Patronato a una Diputación compuesta de varias personas de la villa de Macotera, elegidas por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Salamanca, comunicándose su designación a la Junta Provincial de Beneficencia de dicha capital para conocimiento del Protectorado ejercido por este Ministerio.

3.º Releva al mismo de la obligación de elevar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, si bien estará obligado en todo momento a justificar el levantamiento de las cargas cuando sea para ello requerido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional Femenino en Alicante.*

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Alicante, y

Resultando que celebrada el día 22 de julio del corriente año, ante el Notario don Benedicto Blázquez Jiménez, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 16 de marzo último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 22 de julio próximo pasado, el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, remite oferta suscrita por don Francisco González, en nombre y representación de la Empresa constructora «Colomina G. Serrano, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Claudio Coello, número 41, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 14.920.954,89 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la Empresa constructora «Colomina G. Serrano, S. A.», Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa constructora «Colomina G. Serrano, S. A.», entidad domiciliada en la calle de Claudio Coello, número 41, en Madrid, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino en Alicante, por su importe de contrata de 14.920.954,89 pesetas

Segundo. Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 15.239.759,87 pesetas, que se abonarán en la siguiente forma: 9.905.844,10 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado A) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 5.333.915,77 pesetas, para el ejercicio económico de 1965, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación

en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 596.838,19 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Alicante.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Orense.*

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Orense, y

Resultando que celebrada el día 22 de julio del corriente año, ante el Notario don Benedicto Blázquez Jiménez, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 4 de junio último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 22 de julio último, el Arquitecto autor del proyecto, don Marciano Hernández Serrano, remite oferta suscrita por don Enrique Suárez Dacosta, contratista de obras, con domicilio en Orense, calle del Cardenal Quevedo, número 34, quien se compromete a realizar las expresadas obras con una baja de 1,60 pesetas sobre los precios y condiciones que rigieron en la subasta, quedando el importe tipo de contrata en 13.855.955 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a don Enrique Suárez Dacosta, contratista de obras,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a don Enrique Suárez Dacosta, contratista de obras, domiciliado en Orense, calle del Cardenal Quevedo, número 34, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino en Orense por su importe de contrata de 13.855.955 pesetas.

Segundo. Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 14.152.004,96 pesetas, se abonará en la siguiente forma: 10.152.004,95 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado A) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 4.000.000 de pesetas, para el ejercicio económico del año 1965, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 554.238,26 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1964.—El Subsecretario Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Orense.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de Sección Delegada y servicios complementarios del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.*

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Sección Delegada y servicios complementarios del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, y

Resultando que celebrada el día 22 de julio del corriente año, ante el Notario don Benedicto Blázquez Jiménez, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 4 de junio último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta:

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesa en fecha 22 de julio próximo pasado, el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco Navarro Roncal, remite oferta de la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.» (HIDROCI-VIL), con domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, número 16 de Madrid, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 10.070.469,43 pesetas.

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles Sociedad Anónima» (HIDROCI-VIL).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.» (HIDROCI-VIL), entidad domiciliada en la avenida de Calvo Sotelo, número 16 de Madrid, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada y servicios complementarios del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, por un importe de contrata de 10.070.469,43 pesetas.

Segundo. Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 10.303.966,38 pesetas se abonarán en la siguiente forma: 7.303.966,38 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 3.000.000 de pesetas, para el ejercicio económico del año 1965.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 402.818,77 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 15 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz

Sr. Director de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Casa de Cultura en Palencia.**

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Casa de Cultura en Palencia formulado por los Arquitectos don José María Alonso de Lomas y don Luis Gutiérrez Gallegos, y

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 6.731.338,94 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: Ejecución material, 5.539.479,33 pesetas; a pluses, pesetas 156.780,20; 15 por 100 de beneficio industrial, 830.921,90 pesetas; total presupuesto de contrata, 6.527.181,43 pesetas; a honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez efectuado el descuento que previene el Decreto de 7 de junio de 1933, 78.522,12 pesetas; a los mismos por dirección de la obra, 78.522,12 pesetas, y a honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 47.113,27 pesetas.

Resultando que previos los trámites reglamentarios el mencionado proyecto fué aprobado por Decreto acordado en Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de diciembre de 1963, en el que se disponía que la adjudicación de la obra se efectuara por el sistema de subasta pública.

Resultando que efectuada la subasta fué declarada desierta por falta de licitadores en la misma, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, procede efectuar la adjudicación de las obras por el sistema de contratación directa.

Considerando que subsisten las mismas circunstancias de hecho y de derecho que motivaron la incoación del expediente de que se ha hecho mérito, por lo que con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de enero de 1963 conservan su validez las actuaciones practicadas.

Considerando que el proyecto de que se trata no está comprendido entre los que determina el artículo tercero de la Ley de 28 de diciembre de 1963 y que se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la misma, efectuándose las transferencias pertinentes para gastos consuntivos y de funcionamiento del nuevo servicio;

Considerando que el total importe de la obra debe ser abonado en la forma siguiente: 3.787.219,30 pesetas, con cargo al crédito, cuya numeración es 341.611, del vigente presupuesto de gastos del Departamento; 2.243.779,64 pesetas, que aporta la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, y 700.340 pesetas, que aporta el excelentísimo Ayuntamiento de aquella ciudad;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de junio último y que aquél fué fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio siguiente.

Considerando que por el Consejo de señores Ministros, en su reunión de 20 de agosto próximo pasado fué convalidado el gasto de referencia.

Considerando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas únicamente se ha obtenido la suscrita por «Constructora Asturiana S. A.», quien se compromete a realizar la obra por el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar las obras de construcción de edificio para Casa de Cultura en Palencia a «Constructora Asturiana, S. A.», en la cantidad de 6.527.181,43 pesetas, que el total importe de aquellas que asciende a la cantidad de pesetas 6.731.338,94, se abonen en la forma siguiente: 3.787.219,30 pesetas, con cargo al crédito cuya numeración es 341.611, del vigente presupuesto de gastos del Departamento; 2.243.779,64 pesetas, con cargo a la aportación de la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, y 700.340 pesetas, con cargo a la aportación del excelentísimo Ayuntamiento de aquella ciudad, y conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que por la Empresa adjudicataria se proceda a consignar en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza definitiva por un importe de 261.027,25 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.—El Director general, Miguel Bordonau

Sr. Director de la Casa de Cultura de Palencia

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 14 de octubre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector III de la cuenca del embalse del Dañador», del término municipal de Villamanrique, en la provincia de Ciudad Real*

Ilmo. Sr. Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector III de la cuenca del embalse del Dañador, del término municipal de Villamanrique (Ciudad Real), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 13 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de una superficie total de 1331 hectáreas 53 áreas y 5 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 3.793.206,67 pesetas, de las que 1.377.980,91 pesetas corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de prateses que serán subvencionadas y las restantes pesetas 2.415.225,76 relativas al refino, trabajos de siembra en lomos de las terrazas y plantación de olivar que corresponderán a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarla en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.